



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
FONDOS CONCURSABLES DE CULTURA 2026 "FOCO CULTURAL"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

I. ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, representada por su Alcalde, el **Sr. Maglio Cicardini Neyra**, y el **Honorable Concejo Municipal**, aprueban las presentes bases para el financiamiento de proyectos artístico-culturales.

La ejecución del proceso concursable estará bajo la responsabilidad del **Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio** de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

II. OBJETIVOS DEL FONDO

2.1 Objetivo General

Establecer un mecanismo de financiamiento público municipal destinado a artistas, gestores y comunidades artísticas de la comuna de Copiapó, con el fin de subvencionar la ejecución de proyectos que promuevan la creación, mediación y difusión cultural en la comuna de Copiapó. El fondo busca fortalecer el ecosistema artístico local, potenciando las capacidades de las organizaciones comunitarias y el talento regional, para consolidar a la comuna de Copiapó como un polo de desarrollo cultural identitario que articule la participación ciudadana y el acceso democrático al arte.

2.2 Objetivos Específicos

1. **Fomentar la Creación y Difusión Artística Local:** Financiar la producción, exhibición y circulación de obras en diversas disciplinas (música, artes visuales, literatura, artes escénicas, etc.), profesionalizando el talento local y su visibilidad regional y nacional.
2. **Fortalecer la Gestión y Autonomía de las Organizaciones Culturales:** Potenciar las capacidades de diseño, ejecución y rendición de proyectos en organizaciones comunitarias y agrupaciones artísticas, promoviendo la asociatividad y la sostenibilidad.
3. **Promover la Identidad Territorial y la Participación Ciudadana:** Incentivar proyectos de mediación y rescate patrimonial en barrios, garantizando el acceso democrático a las artes y el sentido de pertenencia histórica.

III. CONSIDERACIONES

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. El proyecto presentado por la organización al **FOCO CULTURAL 2026**, debe ser de conocimiento de los socios/as que la componen.

2. Se deberá cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para la entrega de sus proyectos, no se recibirán aquellos proyectos presentados fuera de plazos establecidos en las presentes bases.

3. Los bienes adquiridos con los fondos del proyecto son de propiedad de la organización y deberán ser resguardados por el directorio vigente de la organización. No podrán ser cedidos o enajenados a ningún título ni a socios, ni a terceros, ni a la directiva.

4. Aquellas organizaciones que no cumplan con la correcta ejecución del proyecto y lo establecido en el convenio estarán obligadas a reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.

5. La organización ejecutora participante en el fondo de cultura deberá suscribir un convenio con la Ilustre Municipalidad de Copiapó, donde se establecerán las obligaciones y compromisos de las partes.

3.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Distribución: Por cada llamado se seleccionará mínimo 1 y máximo 3 proyectos por línea.
2. Festivales: Se garantizará cupo para al menos un proyecto emergente (0-1 versión) y uno con trayectoria (2+ versiones).
3. Redistribución de Saldos: Recursos sobrantes del primer llamado se traspasarán al segundo. Se podrán redistribuir fondos según demanda de líneas con postulaciones admisibles.
4. Formación: Requiere presentar nómina de interesados/as comprometidos (beneficiarios directos).
5. Difusión Obligatoria: El 10% del monto adjudicado debe destinarse a difusión (impresos, logos).
6. Inversión: Se considerará y aceptará como monto máximo de inversión sólo un 20% del monto total adjudicado, siempre que el gasto indicado tenga relación y coherencia con los objetivos del proyecto.
7. Retribución Social: Proyectos de "Creación y Producción" deben realizar un mínimo de 4 funciones gratuitas.



IV. DE LA CONVOCATORIA Y FINANCIAMIENTO

4.1 Recursos Disponibles

- **Monto Total:** \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos).
- **Capacidad de Adjudicación:** 20 proyectos anuales (10 por semestre).
- **Definición del recurso:** El fondo se define técnicamente como un “Apoyo a la iniciativa”.

4.2 Calendario de Postulación 2026

Información General: Retiro de Bases

- **Fecha:** Desde el 24 de marzo de 2026.
- **Canales de atención:**
 - **Presencial:** Oficina del Depto. de Cultura, Turismo y Patrimonio.
 - **Horario:** 09:00 a 14:00 hrs y 15:00 a 17:00 hrs.
 - **Digital:** Sitio web de cultura municipal.
 - **Consultas primer llamado:** del 30 de marzo al 10 de abril, por ambas modalidades virtual y presencial.

Primer Llamado

Hito / Etapa	Fecha o Plazo	Detalle Importante
Apertura y Cierre	30 de marzo al 30 de abril	Cierre impostergable a las 17:00 hrs, ambas modalidades
Evaluación Admisibilidad	02 al 10 de mayo	Revisión técnica de documentos.
Publicación Admisibilidad	13 de mayo	En pestaña "Proyectos 2026" de la web.

Hito / Etapa	Fecha o Plazo	Detalle Importante
Apelación Admisibilidad	3 días hábiles	Enviar formulario al correo postulaciones@culturacopiapo.cl.*
Evaluación de Proyectos	01 al 28 de mayo	Evaluación de contenido y objetivos.
Resultados Finales	30 de mayo	Publicación oficial de seleccionados.
Apelación Resultados	5 días hábiles	Enviar formulario al correo postulaciones@culturacopiapo.cl.*
Ejecución	01 jun. al 30 sep.	Periodo para realizar las actividades.
Rendición	Hasta el 30 de octubre	Entrega de informe financiero y técnico.

Segundo Llamado

Consultas segundo llamado: del 1 de junio al 10 de junio, por ambas modalidades virtual y presencial.

Hito / Etapa	Fecha o Plazo	Detalle Importante
Apertura y Cierre	01 de junio al 30 de junio	Cierre impostergable a las 17:00 hrs, ambas modalidades.
Evaluación Admisibilidad	02 al 10 de julio	Revisión técnica de documentos.
Publicación Admisibilidad	12 de julio	En pestaña "Proyectos 2026" de la web.
Apelación Admisibilidad	3 días hábiles	Enviar formulario al correo postulaciones@culturacopiapo.cl.*
Evaluación de Proyectos	01 al 28 de julio	Evaluación de contenido y objetivos.

Hito / Etapa	Fecha o Plazo	Detalle Importante
Resultados Finales	30 de julio	Publicación oficial de seleccionados.
Apelación Resultados	5 días hábiles	Enviar formulario al correo postulaciones@culturacopiapo.cl.*
Ejecución	01 ago. al 30 nov.	Periodo para realizar las actividades.
Rendición	Hasta el 30 de diciembre	Entrega de informe financiero y técnico.

1. Sobre las Apelaciones (*): Para apelar (tanto en admisibilidad como en resultados), se debe enviar el formulario oficial que encontrará en la página web de cultura, indicando claramente los datos del proyecto al correo postulaciones@culturacopiapo.cl.
2. Documentación Obligatoria: Bajo ninguna circunstancia se permitirá subsanar documentación faltante ni apelar para incorporar documentos obligatorios que no fueron incluidos en la postulación original.
3. Rigurosidad: El incumplimiento de los plazos de apelación dejará el proyecto fuera del proceso automáticamente.

4.3 Líneas de Postulación

1. **Iniciativas de Trayectoria:** Consolidación de festivales y encuentros profesionales. (Monto: \$5.000.000).
2. **Creación y Producción (Material Inédito):** de las distintas disciplinas artísticas.
 - o Artistas Emergentes: \$2.000.000 (hasta dos años con trayectoria comprobada / Artistas con Trayectoria: \$5.000.000 (más de dos años con trayectoria comprobada)
3. **Formación y Especialización:** Capacitaciones, residencias y workshops. (Monto: \$5.000.000).

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y EXCLUSIONES

5.1 Postulantes Elegibles

Organizaciones comunitarias y de interés público con **personalidad jurídica** domiciliada en Copiapó, con **directorío vigente** y una antigüedad mínima de **2 años**.

5.2 Restricciones y Exclusiones

- **Límite:** Cada persona jurídica podrá postular solo un (1) proyecto.



- **Exclusiones:** Quedan inhabilitadas personas naturales, corporaciones, instituciones públicas fundaciones y organizaciones que cuenten con otro financiamiento (público o privado) para el mismo proyecto.
- **Cofinanciamiento:** Es obligatorio indicar el cofinanciamiento valorado (aportes propios o de terceros).

VI. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ADMISIBILIDAD

Proyectos presentados en formato digital deberán subir toda la información requerida al enlace que será publicado en la página web de cultura municipal.

Los proyectos presentados en formato físico se entregarán en **sobre cerrado** (1 original y 2 copias idénticas) indicando:

1. Postulación **FONDECU-COPIAPÓ-2026**.
2. Nombre de la organización.
3. Nombre del proyecto.
4. Línea de financiamiento.

6.1 Documentación Obligatoria (Administrativa y Técnica)

Para la admisibilidad, se debe adjuntar y marcar en el listado de entrega:

1. ☐ Formulario de Postulación y Anexo FONDECU-COPIAPÓ 2026 (1 original, 2 copias).
2. ☐ Certificado de Personalidad Jurídica (Registro Civil o certificado provisorio entregado por secretaria Municipal).
3. ☐ Copia de Cédula de Identidad de la Directiva (Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a).
4. ☐ RUT Digital (e-RUT) de la organización por ambos lados.
5. ☐ Certificado de Receptores de Fondos Públicos (Ley 19.862).
6. ☐ Certificado de Receptor de Fondos Municipales.
7. ☐ Certificado de NO deudas pendientes con la I. Municipalidad de Copiapó.
8. ☐ Anexo 1: Acta de asamblea extraordinaria y listado de asistencia firmado.

9. ☐ Declaración Jurada Simple: No poseer otros fondos públicos para el proyecto y no ser corporación/fundación



10. ☐ Portafolio o Currículum de experiencia en el área.
11. ☐ Carta de compromiso de cofinanciamiento (valorizada).
12. ☐ Acreditación de Propiedad Intelectual/Uso (Solo Línea de Creación: declaración de obra inédita).

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.1 Proceso Técnico

La Comisión Técnica calificará de 1 (Insuficiente) a 5 (Excelente). La admisibilidad requiere un **mínimo de 3 puntos** tras la ponderación:

Criterio de Evaluación	Festivales	Producción	Formación
Impacto Comunitario	40% (Énfasis)	20%	20%
Calidad y Relevancia Artística	20%	40% (Énfasis)	10%
Metodología y Formación	-	-	50% (Énfasis)
Coherencia y Gestión	20%	20%	10%
Viabilidad Financiera	20%	20%	10%

7.2 Viabilidad Financiera

No se aceptarán gastos ajenos a los objetivos del proyecto.

- **5 Pts:** Realista, coherente y ejecutable en 2026.
- **3 Pts:** Coherente, con algunos gastos no justificados.
- **1 Pt:** Montos sin relación o cronograma imposible.

7.3 Criterio de Desempate

En caso de igualdad, se optará por el mayor puntaje obtenido en el criterio definido como **Énfasis** de su categoría respectiva.



VIII. RESULTADOS, CONVENIO Y DIFUSIÓN

- **Resultados:** Se publicarán en la página web oficial de cultura municipal.
- **Convenio:** Los seleccionados deberán suscribir un convenio de ejecución y cumplir con las normas de rendición de cuentas.
- **Difusión:** Es responsabilidad del ejecutor. Debe incluir el logo municipal y la frase: ***“Proyecto financiado con recursos del fondo de cultura de la Ilustre Municipalidad de Copiapó-2026”***.

IX. PROCESO DE RENDICIÓN.

Con respecto al proceso de la rendición del proyecto, esta se deberá realizar sólo en la DEPARTAMENTO DE CULTURA TURISMO Y PATRIMONIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ /AVDA MANUEL ANTONIO MATA #260

HORARIOS:

MAÑANA: 9,00 HRS a 14:00 HRS

TARDE: 15:00 HRS A 17:00 HRS

X. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TECNICA.

La Comisión Evaluadora de Apertura y Evaluación Técnica de los proyectos estará compuesta por:

- a) Encargado del dpto. de cultura turismo y patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.
- b) Dos representantes del Departamento de cultura / encargada de programas y encargada de vinculación.
- d) Un representante de la Dirección de Control Municipal.

En esta etapa se verificará que la propuesta se ajuste a la línea de financiamiento, la presentación de la documentación obligatoria y los requisitos establecidos en las bases “FOCO CULTURAL 2026”, Las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados, serán declaradas INADMISIBLE y NO pasarán al proceso de evaluación